

ACUERDO DE CONCEJON° 113-2025-CM/MDJ

Jesús, 20 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Art. I del citado cuerpo normativo, (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y el inciso 8) del artículo 9 señala: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

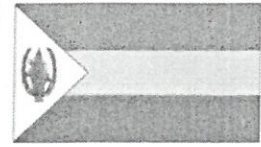
Que, mediante Informe N° 170-2025-MDJ/GM/OAT de fecha 14 de octubre del 2025, remitido por la Oficina de Administración Tributaria, ha remitido una Propuesta de Ordenanza Municipal que establece un régimen temporal y progresivo de beneficios tributarios, el cual tiene por función optimizar la recaudación, presentando un régimen de beneficios enfocado en la pronta cancelación de las obligaciones pendientes, particularmente de Arbitrios Municipales de los ejercicios 2024 y 2025.

Informa también, que mediante Informe N° 144-2025-MDJ/OGAJ de fecha 15 de octubre del 2025, se ha emitido OPINIÓN LEGAL el cual señala que en virtud de análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON DESCUENTOS PROGRESIVOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS; con la finalidad de regular el otorgamiento de beneficios de descuentos en arbitrios municipales a la población del distrito de Jesús, estableciendo un cronograma de pagos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, los señores regidores del Concejo Municipal de Jesús, intervienen en forma ordenada señalando que, como parte de su propuesta, para optimizar la recaudación, la oficina de Administración Tributaria propone condonar intereses moratorios y multas, del ejercicio fiscal 2024 y 2025, el cual no consideramos su viabilidad en razón de que, el 2025, aun constituye un ejercicio presupuestal vigente innecesario de ser condonado, por lo que el área correspondiente debe adecuar su propuesta, considerando de ser el caso ejercicios fiscales anteriores (2024, 2023....., etc.)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON DESCUENTOS PROGRESIVOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE